

UDT.

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 047-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 03 de Marzo del 2017



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2533
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

VISTOS: Los SAC N° 000001-CC000000379563-2017-SGPYOP-GDU/MVES, SAC N° 000001-CC000000378617-2017-SGPYOP-GDU/MVES; Memorando N° 066-2017-UP-OPP/MVES, Memorando N° 067-2017-UP-OPP/MVES emitidos por la Unidad de Presupuesto y El Informe N° 143-2017-UA-OGA/MVES emitido por la Unidad Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado se señala: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se señala: (...) "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 770-2016-ALC/MVES de fecha 12 de Octubre del 2016, se delega facultades al Gerente de la Oficina General de Administración, para aprobar la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el ejercicio 2016;

Que, mediante los SAC N° 000001-CC000000379563-2017-SGPYOP-GDU/MVES y SAC N° 000001-CC000000378617-2017-SGPYOP-GDU/MVES, la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas solicita la contratación de lo siguiente:

- **SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS VIAS ALIMENTADORAS HACIA LAS PRINCIPALES VIAS ARTERIALES, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA –SNIP 379563".**
- **SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CESAR VALLEJO HASTA LA AV. MARIA REICHE Y VIAS AUXILIARES ENTRE LOS TRAMOS AV. MATEO PUMACAHUA HASTA AV. EL SOL. AV. MODELO HASTA AV. PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA – SNIP 378617".**

Que, mediante los Memorandos 066-2017-UP-OPP/MVES y N° 067-2017-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal para la contratación de los Servicios de Consultoría señalados en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe N° 143-2017-UA-OGA/MVES de fecha 03.03.2017, la Unidad de Abastecimiento solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2017, de lo siguiente:

- **SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS VIAS ALIMENTADORAS HACIA LAS PRINCIPALES VIAS ARTERIALES, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA –SNIP 379563".**

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 047-2017-OGA/MVES

- SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CESAR VALLEJO HASTA LA AV. MARIA REICHE Y VIAS AUXILIARES ENTRE LOS TRAMOS AV. MATEO PUMACAHUA HASTA AV. EL SOL. AV. MODELO HASTA AV. PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA - SNIP 378617".

Asimismo, señala que los procesos de selección a ser incluidos al PAC 2017, son necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales trazados en el Plan Operativo Institucional del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estando a las consideraciones expuestas, y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 770-2016-ALC/MVES de fecha 12 de Octubre del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Segunda Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador, para el año 2017, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 008-2017-OGA/MVES de fecha 12 de enero de 2017, debiéndose realizar la modificación de acuerdo al siguiente detalle:

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	INCLUIR:	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
12	LICITACION PUBLICA	BIEN	SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS VIAS ALIMENTADORAS HACIA LAS PRINCIPALES VIAS ARTERIALES, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA -SNIP 379563"		MARZO	S/. 664,956,00	RECURSOS DETERMINADOS
13	LICITACION PUBLICA	BIEN	SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CESAR VALLEJO HASTA LA AV. MARIA REICHE Y VIAS AUXILIARES ENTRE LOS TRAMOS AV. MATEO PUMACAHUA HASTA AV. EL SOL. AV. MODELO HASTA AV. PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA - SNIP 378617"		MARZO	S/. 1'285,848.00	RECURSOS DETERMINADOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), así como comunicar al **OSCE**.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a la Oficina de Secretaría General, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

 ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
 GERENTE

